REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

30 ENE 2024

Proceso No. 2022-00488

1. Por Secretaría remítase el oficio No. 513 de 18 de marzo de 2023 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda con el registro correspondiente. Cópiese igualmente al apoderado de la parte actora para el seguimiento y trámite correspondientes.

2. Téngase en cuenta que la parte actora consignó a órdenes de este Despacho y con destino al proceso de la referencia, la suma de $14.824.687 por concepto de indemnización, anexando el comprobante de consignación respectivo.

3. En atención a que la vinculada Ecopetrol S.A. confirió poder a su abogado, se le tiene notificada por conducta concluyente, de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. Por Secretaría remítase copia del expediente digital o link y controles el respectivo término.

Téngase en cuenta que allegó contestación de la demanda (CD fl. al 65).

4. Se reconoce personería adjetiva al abogado Fabián Alberto López Salas para representar a la vinculada Ecopetrol S.A. en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (CD fl 45).

5. No se tiene en cuenta la notificación surtida por la parte actora a Lino Monterrosa Borja comoquiera que la misma hace referencia a la citación de que trata el art. 291 del C.G.P. y de manera simultánea, a la notificación a través de medios electrónicos de que trata el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, lo cual no resulta concordante y puede ser confuso. Además, señala que debe comparecer dentro de los 10 días siguientes, cuando en el art. 399 del C.G.P. se prevé que son 3 días, y no se evidencia la constancia de notificación por aviso de que trata el art. 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se le requiere a la parte actora para que se sirva efectuar la notificación del demandado de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P. allegando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

Consejo Superior de la Judicatura

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 004 Fecha 31 ENE 2024

El Secretario(a),